

Anexo II (a)

Acuerdo de 12 de enero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan de Inspección Comercial de Andalucía para el año 2026.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL PLAN COMERCIAL DE ANDALUCÍA PARA 2026

El texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía (en adelante TRLCIA), aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo (BOJA nº 63, de 30 de marzo), establece en su artículo 7.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, la inspección de productos, actividades, instalaciones y establecimientos comerciales, así como solicitar cuanta información resulte precisa.

Tanto la Ley 5/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía como el texto refundido de la Ley de Ferias Comerciales de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, estableciendo en sus artículos 31 y 12, respectivamente, establecen que las actuaciones de inspección sobre los productos, actividades, instalaciones y establecimientos comerciales y actividades feriales relacionadas con la artesanía y actividades feriales comerciales, serán ejercidas por las personas funcionarias, adscritas al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de inspección en la Consejería competente en materia de comercio interior. Del mismo modo, se establece que para el cumplimiento de sus funciones, tanto el personal de la Inspección Comercial como las personas inspeccionadas se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

La Ley 4/2025, de 15 de diciembre, de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía (BOJA nº 246, de 23 de diciembre de 2025), ha modificado el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por la transposición de la Directiva de la UE 2019/2161 que regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores, se añade un nuevo artículo 60 bis al texto, en relación con la constancia de la reducción de precios, así como un nuevo apartado 14 a la letra i) del artículo 84 con una nueva infracción relacionada con el nuevo artículo. La indicada modificación entrará en vigor a los noventa días naturales de su publicación en el BOJA.

Asimismo, el artículo 7.2 del TRLCIA establece que las funciones inspectoras en materia de comercio interior en la Administración de la Junta de Andalucía serán ejercidas por la Consejería competente en materia de comercio interior, a la que se adscriben los correspondientes servicios de inspección, sin perjuicio de las competencias que le puedan corresponder a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía. Y añade al mismo tiempo, que la Consejería competente en materia de comercio interior, para el adecuado ejercicio de sus competencias, establecerá reglamentariamente las funciones, el régimen de actuación y la composición de los servicios de la inspección comercial, y elaborará los correspondientes planes de inspección, en coordinación con otros órganos de la Administración estatal, autonómica y local.

En desarrollo del citado artículo 7, la Orden de 12 de julio de 2011, de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula la inspección comercial de la Junta de Andalucía y los planes de inspección, en su artículo 16 establece que la Dirección General de Comercio elaborará y aprobará los correspondientes Planes de Inspección Comercial cuya periodicidad será de un año, los cuales constituyen el marco básico de la actuación inspectora sobre la materia.

El Plan de Inspección Comercial de Andalucía para el año 2026 (Plan 2026) mantiene y refuerza la especial atención prestada a la protección y correcta utilización de la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía», como distintivo de calidad, autenticidad y vinculación al territorio. Las actuaciones inspectoras en este ámbito resultan esenciales para preservar el prestigio de la marca,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EPTDRYG3HW345Z63BHQJ3EZH	PÁG. 1/3	



evitar usos indebidos o fraudulentos y garantizar que continúe siendo un referente de calidad y confianza tanto para las personas consumidoras como para el propio sector artesano andaluz.

El Plan 2026 introduce una reorientación de las actuaciones informativas, con el objetivo de seguir mejorando su alcance y eficacia mediante una optimización de los recursos disponibles. Como principales novedades respecto a planes anteriores, la campaña informativa incorpora las siguientes líneas de actuación:

- Reorientación de la campaña informativa, priorizando actuaciones de carácter general y canalizando la difusión de la normativa a través de asociaciones de comerciantes y de las gerencias de centros comerciales, con el fin de ampliar su alcance territorial y sectorial.
- Impulso de las acciones de comunicación, mediante la actualización y mejora de los folletos informativos, su incorporación al Observatorio del Comercio y su difusión a través de redes sociales, acompañando el inicio de cada campaña con acciones informativas específicas.
- Especial atención a la difusión y aplicación de la nueva regulación sobre reducción de precios introducida por el nuevo artículo 60 bis del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, informando al sector comercial sobre la obligación de indicar el precio anterior —definido como el menor de los precios aplicados en los treinta días anteriores— así como sobre el régimen sancionador aplicable en caso de incumplimiento, teniendo en cuenta su entrada en vigor a lo largo de 2026.

Además el Plan 2026 refuerza, tras las actuaciones informativas iniciales, las actuaciones inspectoras como instrumento principal para la detección y corrección de incumplimientos e incluye las siguientes campañas específicas:

- Campaña sobre horarios comerciales, orientada a verificar el cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo los festivos de apertura autorizados para 2026, las permutas previstas en la Ley del Comercio Interior de Andalucía y el régimen aplicable a las Zonas de Gran Afluencia Turística.
- Campaña de comprobación de los requisitos de las tiendas de conveniencia (tiendas con una superficie útil de exposición y venta al público no superior a quinientos metros cuadrados, que permanecen abiertas al público, al menos 18 horas al día).
- Campaña sobre ventas en rebajas, dirigida a evitar fraudes de ley, prevenir situaciones de indefensión de las personas consumidoras y mejorar la competitividad del sector comercial. Se tendrá en cuenta la reciente modificación del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, introducida por la ley 4 de 2025 sobre Espacios Productivos derivada de la transposición de la Directiva (UE) 2019/2161, relativa a la indicación de los precios de los productos ofrecidos a las personas consumidoras, introduce un nuevo artículo 60 bis, referido a la constancia de la reducción de precios, así como una nueva infracción vinculada al incumplimiento de dicha obligación.
- Campaña sobre ventas en liquidación, cuyo objetivo es comprobar que este tipo de ventas de carácter excepcional y de finalidad extintiva de determinadas existencias de productos se ajustan a los supuestos legalmente previstos en la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
- Campaña sobre ventas promocionales, tales como “Black Friday” o “Mid Season Sales”, con el fin de evitar prácticas abusivas que perjudiquen a las personas consumidoras y a la competitividad del sector.
- Campaña sobre venta a distancia (Comercio Electrónico). El comercio electrónico es el modelo comercial de mayor crecimiento y cada vez más consolidado por los nuevos hábitos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EPTDRYG3HW345Z63BHQJ3EZH	PÁG. 2/3	



de compra. El principal objetivo de esta campaña es garantizar la seguridad en las compras y evitar fraudes e incumplimientos.

- Campaña sobre el uso de la marca promocional “Artesanía hecha en Andalucía”. Los objetivos que persigue esta campaña son los de crear una imagen que permita su distinción y aúne los valores de la artesanía de Andalucía, su vinculación al territorio, al patrimonio y a la innovación. Además se pretende proteger el prestigio de las empresas artesanas y de sus obras.
- Campaña sobre ferias comerciales en la que se velará por el cumplimiento de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y la Ley de Ferias Comerciales de Andalucía, prestando especial atención a las ferias de oportunidades y a la verificación de que las condiciones ofertadas resulten efectivamente más ventajosas que las habituales del mercado.

Las actuaciones de inspección se desarrollan durante todo el año, excepto para las campañas de ventas en rebajas de invierno y verano. Así mismo en el plan se especifican los requisitos a comprobar en cada campaña.

El objetivo del Plan 2026 es superar las 2.000 actuaciones inspectoras, consolidando así una estrategia de control basada en la planificación, la eficacia y la continuidad en el tiempo. Mediante este refuerzo de la actividad inspectora, el Plan 2026 persigue contribuir a la consolidación del sector comercial en Andalucía para que ofrezca garantías de seguridad, transparencia y confianza a las personas consumidoras, asegurando al mismo tiempo un marco de competencia leal y equilibrada entre los distintos operadores comerciales.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Cecilia Ortiz Carrasco

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EPTDRYG3HW345Z63BHQJ3EZH	PÁG. 3/3	